



REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

Informe preliminar que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión del Registro Federal de Electores respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la Revocación de Mandato y su identificación en la Lista Nominal de Electores

Avance al 19 de enero de 2022

Contenido

1. Glosario.....	2
2. Presentación.....	3
3. Antecedentes.....	6
4. Marco Jurídico	9
5. Recepción de Avisos de Intención	12
6. Captación de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil	16
7. Captación de firmas de apoyo mediante Formatos Físicos	24
8. Verificación del requisito porcentual de la Ciudadanía inscrita en la LNE.	30
9. Actividades en desarrollo o por iniciar	38

1. Glosario

Anexo Técnico	Anexo Técnico para las actividades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la Revocación de Mandato del cargo de Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
APP	Aplicación Móvil de firmas de apoyo de la ciudadanía -INE
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar con Fotografía original y vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral ya sea en territorio nacional o en el extranjero
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Órganos desconcentrados	Las Juntas Locales y Distritales, en su caso, los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.
RM	Revocación de Mandato

2. Presentación

En el contexto de las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la verificación de que los nombres de quienes hayan suscrito la petición de Revocación de Mandato aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que corresponda a los porcentajes requeridos en el artículo 7 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, que fueron entregadas por las y los promoventes para la Revocación de Mandato de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, se presenta el informe que da cuenta del avance que se tiene hasta el momento.

El objetivo del presente documento es proporcionar un informe integral de las actividades realizadas en las etapas que conforman la revisión los apoyos para llevar a cabo el proceso de Revocación de Mandato, así como de los resultados obtenidos de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía respecto del cumplimiento mínimo requerido por la Ley Federal de Revocación de Mandato, también este documento describe las actividades que se continúan realizando o están por iniciar conforme a la planeación de actividades para concluir y estar en posibilidades de integrar el informe final de los resultados al concluir la revisión de la totalidad de las firmas entregadas por las y los promoventes.

A través de sus apartados, el presente informe da cuenta de las actividades que se desarrollaron en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con la normatividad en la materia y de los Lineamientos y su respectivo Anexo Técnico aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1646/2021, aprobado el 10 de noviembre de 2021.

Es así que, se presenta en tiempo y forma este informe detallado y desagregado, dentro del plazo establecido, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral cuente con los elementos necesarios para dar cumplimiento a sus atribuciones respecto de la presentación del informe de cumplimiento al Consejo General del Instituto.

Para tal efecto, el presente documento considera los siguientes apartados:

- **Glosario de términos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Aspectos relevantes que se presentaron en el contexto de la expedición de la Ley Federal de la Revocación de Mandato, así como la ruta llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral para la aprobación de los Lineamientos para la Organización del Proceso de Revocación de Mandato.
- **Marco Jurídico.** Describe las referencias jurídicas y normativas, así como los instrumentos legales que sustentan las actividades que se realizaron en el contexto de la verificación, cuantificación y captura de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la Revocación de Mandato.
- **Recepción de Avisos de Intención.** Da cuenta sobre las y los promoventes que presentaron su aviso de intención y cumplieron con los requisitos señalados en la normatividad aplicable y fueron registrados en el sistema informático de la APP de Apoyo Ciudadano-INE para recabar las firmas de apoyo de la ciudadanía a partir del 1 de noviembre de 2021.
- **Captación de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante el uso de la APP de Apoyo Ciudadano-INE.** Este apartado refiere todas aquellas actividades para la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía a través de la **APP Apoyo Ciudadano-INE** en sus dos funcionalidades: **Modalidad Auxiliar y Modalidad Mi Apoyo** con el objetivo de presentar los resultados de la participación de la ciudadanía para recabar las firmas mediante la aplicación móvil.
- **Captación de firmas de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante Formatos Físicos.** Se refieren todas aquellas actividades realizadas en la recepción, verificación, cuantificación, captura y compulsa de las firmas recibidas mediante los formatos físicos.
- **Resultado de la verificación del requisito porcentual de la Ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores.** Describe los resultados detallados de la cantidad de apoyos recibidos (APP y formatos físicos), así como el resultado de la verificación de situación registral en la base de datos del Padrón Electoral de las firmas para la Revocación de Mandato.

- **Actividades en desarrollo.** Se describen aquellas actividades que se encuentran en desarrollo o están por iniciar conforme a la planeación establecida.

3. Antecedentes

El pasado 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, en particular la relativa a la fracción IX del artículo 35 Constitucional, correspondiente a la participación en los procesos de Revocación de Mandato.

En la referida adición se estableció que el proceso de Revocación de Mandato es un instrumento de participación ciudadana solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo, a partir de la pérdida de la confianza.

Asimismo, se determinó que para que el Instituto Nacional Electoral emita la convocatoria para llevar a cabo el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, se deberá contar con la petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, correspondiente a por lo menos 17 entidades federativas y que representen, como mínimo el 3% de la Lista Nominal de Electores de cada una de ellas, debería emitir la convocatoria correspondiente.

Debido a lo anterior, se estableció que el Instituto Nacional Electoral, tendría a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito porcentual exigido por la normatividad, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Posteriormente el 14 de septiembre de 2021, se aprobó la Ley Federal de Revocación de Mandato, en cuyo Capítulo III de *las Atribuciones del Instituto Nacional Electoral en Materia de Revocación de Mandato, Sección Primera De la Verificación del Apoyo Ciudadano*, se estableció que el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores verificaría que los nombres de quienes hayan suscrito la petición de Revocación de Mandato aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que corresponda a los porcentajes requeridos por la Ley.

Asimismo, se determinó que una vez que se hubiera alcanzado el requisito porcentual, dicha Dirección Ejecutiva debería realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas, de acuerdo con los criterios que la propia Dirección Ejecutiva definiera.

Finalizada la verificación, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral deberá presentar al Consejo General un informe detallado y desagregado, sobre el resultado de la revisión de los ciudadanos que aparecen en la Lista Nominal de Electores, el cual deberá contener:

- El número de ciudadanos y ciudadanas firmantes que se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su correspondiente porcentaje, nacional y en cada entidad federativa.
- El número de ciudadanos y ciudadanas firmantes que no se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje.
- Los resultados del ejercicio muestral.
- El resultado final de la revisión.
- Las y los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la Lista Nominal por alguno de los supuestos previstos en la Ley General.

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el Instituto Nacional Electoral, aprobó el 27 de agosto de 2021, el Acuerdo **INE/CG1444/2021**, por el que emitió los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos y determinó que una vez que se promulgara la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 Constitucional, todas las disposiciones que se opusieran a ella, quedarían sin efecto.

En consecuencia, con motivo de la aprobación de la Ley Federal de Revocación de Mandato y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo de referencia, el Instituto aprobó el 30 de septiembre de 2021, el Acuerdo **INE/CG1566/2021**, con la finalidad de armonizar lo establecido en los Lineamientos y las disposiciones de la referida Ley Reglamentaria.

Ante la emisión del referido Acuerdo, se interpuso un recurso de apelación y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos identificados con los números de expedientes SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC-1336/2021 acumulados, cuya sentencia, de fecha 01 de noviembre de 2021, por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó revocar el Acuerdo **INE/CG1566/2021** y ordenó al Instituto, entre otras determinaciones, la puesta a

disposición de los formatos físicos en todo el país, con la finalidad de que la ciudadanía interesada en recabar firmas de apoyo y/o proporcionarlo, pudieran elegir entre dicho formato o los dispositivos electrónicos.

Ante dicha determinación, el Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo **INE/CG1646/2021**, mediante el cual se determinó poner a disposición de la ciudadanía tanto el formato físico como la solución tecnológica en todo el país, como medios para la captación de las firmas de apoyo ciudadano para el proceso de Revocación de Mandato; además, se precisó que la captación del apoyo ciudadano concluiría el 25 de diciembre de 2021 y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregaría a la Secretaría Ejecutiva, el informe final de la verificación del porcentaje de firmas requerido para convocar a la Revocación de Mandato, a más tardar el 03 de febrero de 2022.

Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia de fecha 01 de diciembre de 2021, recaída en los expedientes SUP-JDC-1398/2021, SUP-JDC-1403/2021, SUP-JDC-1409/2021 y SUP-RAP-457/2021 y sus acumulados, determinó confirmar el Acuerdo **INE/CG1646/2021**.

4. Marco Jurídico

☐ **Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El pasado 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declaran y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, en particular la relativa a la fracción IX del artículo 35 Constitucional, correspondiente a la participación en los procesos de Revocación de Mandato.

Artículos transitorios **Cuarto** y **Quinto**.

☐ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículos **35**, fracción IX; **41**, Apartado B, fracción V, inciso c); 84, párrafo séptimo; **122** Apartado A, fracción III, párrafo tercero.

☐ **Ley Federal de Revocación de Mandato**

Artículos **4; 11; 12; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 28; 29**, fracción III;

☐ **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos **7**, párrafo 4; **32**, párrafo 2, incisos i) y j); **35** y **44**, párrafo 1, inciso jj), **54**, párrafo 1, incisos b), f) y ñ).

☐ **Reglamento interior del INE**

Artículo, **45**, párrafo 1, inciso h), k) y bb).

☐ **Acuerdos del Consejo General del Instituto**

INE/CG1444/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato.

INE/CG1566/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

INE/CG1646/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato y su Anexo Técnico.

☐ **Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato.**

Artículos 17, fracción X y 29.

☐ **Anexo Técnico para las actividades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la Revocación de Mandato**

Artículo 126.

Si a partir del avance del proceso de captación y verificación de las firmas de apoyo ciudadano mediante la App Móvil y de formatos físicos de los promoventes registrados, se advierte que se cuenta con el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumpla el requisito del 3.5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se dará por cubierto el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano que se requiere para solicitar la petición de RM y se

suspenderán las actividades de revisión y verificación en Mesa de Control, así como de la captura de datos del apoyo ciudadano de formatos físicos, para dar inicio a las actividades relacionadas con la Garantía de Audiencia y la integración del informe final.

La DERFE entregará a la Secretaría Ejecutiva el informe final de verificación del porcentaje de firmas requerido para convocar a la RM a más tardar el 03 de febrero de 2022.

El informe que presente la DERFE, contendrá únicamente datos estadísticos, omitiendo la incorporación de datos personales, respecto a la firma de apoyo de la ciudadanía presentado, con la finalidad de salvaguardar los datos personales de la ciudadanía que proporcionó su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de RM. Asimismo, contendrá el resultado de la verificación muestral implementado para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas mediante formatos físicos.

Una vez entregado el informe final a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de que sea necesario continuar con la revisión del 100% de los registros, la revisión se llevará a cabo en un plazo máximo de 90 días hábiles, para poder identificar posibles irregularidades de los registros captados por los promoventes con el fin de dar vista a las autoridades competentes"

5. Recepción de Avisos de Intención

De conformidad con los artículos 10, 11, 12 y 13, del Anexo Técnico de los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato para las Actividades relacionadas con el aviso y la recopilación de firmas de apoyo de la ciudadanía para la solicitud de la Revocación de Mandato, con la finalidad de poder llevar a cabo la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía; y con base en los acuerdos y anexos técnicos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se estableció que el periodo para la recepción de avisos de intención de las personas que desearan llevar a cabo el proceso de captación de firmas, sería del 01 al 15 de octubre de 2021, periodo durante el cual se recibieron 24,029 avisos de intención.

A continuación, se presenta el número de avisos de intención recibidos en las diversas áreas del Instituto Nacional Electoral.

Lugar de Recepción del aviso de Intención	Total
Junta Distrital Ejecutiva	20,366
Junta Local Ejecutiva	3,469
Oficinas Centrales (DEPPP, Oficialía de Partes del Instituto)	194
Total	24,029

De estos 24,029 avisos de intención presentados, en la siguiente tabla se presenta su desagregación por entidad federativa y fecha conforme se fueron presentando.

Cons.	Entidad	Octubre 2021									Total
		Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	
1	Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	1	24	25
2	Baja California	0	0	0	0	0	1	1	1	24	27
3	Baja California Sur	0	0	0	0	0	1	3	7	6	17

Cons.	Entidad	Octubre 2021									Total
		Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	
4	Campeche	0	0	0	0	22	13	54	91	152	332
5	Coahuila	1	1	0	6	21	15	31	93	401	569
6	Colima	0	0	0	0	0	2	1	10	58	71
7	Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	15	213	228
8	Chihuahua	0	0	0	0	0	0	1	8	37	46
9	Ciudad de México	0	0	2	0	4	6	41	174	1,157	1,384
10	Durango	0	0	0	0	0	0	5	25	89	119
11	Guanajuato	0	1	0	0	0	4	15	69	384	473
12	Guerrero	0	0	15	9	48	89	190	277	649	1,277
13	Hidalgo	0	0	0	0	0	0	9	20	227	256
14	Jalisco	0	0	0	0	4	1	0	13	30	48
15	México	0	0	2	11	1	12	157	798	2,699	3,680
16	Michoacán	0	0	0	0	0	4	4	13	109	130
17	Morelos	0	0	1	0	2	2	1	8	128	142
18	Nayarit	0	0	0	0	0	1	1	0	24	26
19	Nuevo León	0	1	1	3	0	18	53	216	344	636
20	Oaxaca	0	0	0	0	1	0	2	6	131	140
21	Puebla	0	0	0	0	1	3	28	77	226	335
22	Querétaro	0	0	0	0	2	1	3	4	24	34
23	Quintana Roo	1	1	0	0	0	1	5	36	188	232
24	San Luis Potosí	0	0	0	0	1	0	0	1	18	20
25	Sinaloa	0	0	0	0	6	21	0	854	3,732	4,613
26	Sonora	0	0	0	4	2	4	28	51	220	309
27	Tabasco	0	0	0	0	0	1	1	6	360	368
28	Tamaulipas	0	0	2	0	22	21	36	230	622	933
29	Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	1	0	8	9
30	Veracruz	2	0	0	4	5	15	256	1,338	5,613	7,233
31	Yucatán	0	0	0	0	0	4	33	46	168	251
32	Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	12	54	66
Total		4	4	23	37	142	240	960	4,500	18,119	24,029

Cabe señalar que, los avisos de intención recibidos en las áreas del Instituto Nacional Electoral fueron revisados por la DEPPP, donde 22,415 se determinaron como procedentes. No obstante, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación en el expediente SUP-JDC-1348/2021 y ACUMULADOS, el 1 de noviembre de 2021 se determinó la procedencia de 5 avisos de intención más, para un total de 22,420. Cabe precisar que un promovente desistió antes de ser registrado en el sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, por lo cual se contó con un total de 22,419 promoventes al inicio del proceso, tal y como se muestra a continuación.

Cons.	Entidad	Asociaciones Civiles	Ciudadanía	Grupo de Ciudadanos	Organizaciones Ciudadanas	Sociedad Civil	Total
1	Aguascalientes	2	22	0	0	0	24
2	Baja California	0	27	0	0	0	27
3	Baja California Sur	0	16	0	0	0	16
4	Campeche	0	260	0	0	0	260
5	Coahuila	1	475	0	0	0	476
6	Colima	0	68	0	0	0	68
7	Chiapas	0	218	0	0	0	218
8	Chihuahua	0	38	0	0	0	38
9	Ciudad de México	4	1285	1	2	0	1,292
10	Durango	1	70	0	0	0	71
11	Guanajuato	0	416	0	1	0	417
12	Guerrero	0	1201	0	0	1	1,202
13	Hidalgo	0	240	1	1	0	242
14	Jalisco	0	48	0	0	0	48
15	México	4	3419	1	1	0	3,425
16	Michoacán	0	116	1	0	0	117
17	Morelos	1	111	0	1	0	113
18	Nayarit	0	25	0	0	0	25
19	Nuevo León	0	533	1	0	0	534
20	Oaxaca	1	131	0	0	0	132
21	Puebla	0	326	0	1	0	327
22	Querétaro	0	32	0	0	0	32
23	Quintana Roo	1	227	0	0	0	228
24	San Luis Potosí	0	16	0	0	0	16
25	Sinaloa	0	4483	0	0	0	4,483
26	Sonora	3	255	1	0	0	259
27	Tabasco	1	328	0	0	0	329
28	Tamaulipas	1	862	0	0	0	863
29	Tlaxcala	0	24	0	1	0	25
30	Veracruz	1	6802	0	0	0	6,803

Cons.	Entidad	Asociaciones Civiles	Ciudadanía	Grupo de Ciudadanos	Organizaciones Ciudadanas	Sociedad Civil	Total
31	Yucatán	1	243	0	0	0	244
32	Zacatecas	1	64	0	0	0	65
Total		23	22,381	6	8	1	22,419

Asimismo, de los 22,419 promoventes y/o representantes legales que fueron registrados en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana, se observó que el 52% son mujeres y el 48% hombres, quienes pudieron acceder al portal web donde se podrían consultar sus avances de los apoyos ciudadanos captados con la aplicación móvil, así como la administración de sus auxiliares (altas y bajas).

Durante el proceso de captación, se registraron siete desistimientos por parte de los promoventes y una baja de promovente en atención a las medidas cautelares determinadas mediante el Acuerdo ACQyD-INE-171/2021, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, relacionado con el Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/367/2021, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto. A continuación, se presentan las y los promoventes que desistieron, así como el promovente que causó baja por el Acuerdo antes referido.

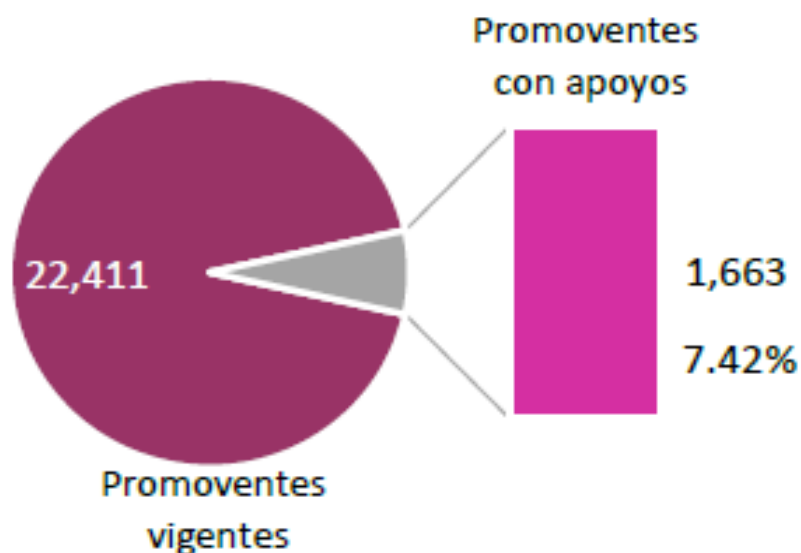
Cons.	Entidad de Aviso de Intención	Promovente	Fecha de Baja	Motivo
1	Ciudad de México	Itzel Elena Flores Miranda	08/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
2	Ciudad de México	Ricardo Giovanni Chavarría	20/12/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
3	México	Carlos Alberto Cruz Jiménez	24/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
4	Tamaulipas	Octavio Galaviz Lumbreras	08/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
5	Veracruz	Juan José Flores Gálvez	27/10/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
6	Veracruz	Abimael Cabrera del Ángel	04/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
7	Veracruz	Maricela Quintana Marín	24/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento

Cons.	Entidad de Aviso de Intención	Promovente	Fecha de Baja	Motivo
8	Veracruz	Arturo Sosa Vázquez	16/12/2021	Baja con Base al Acuerdo de Medida Cautelar, Acuerdo ACQyD-INE-171/2021

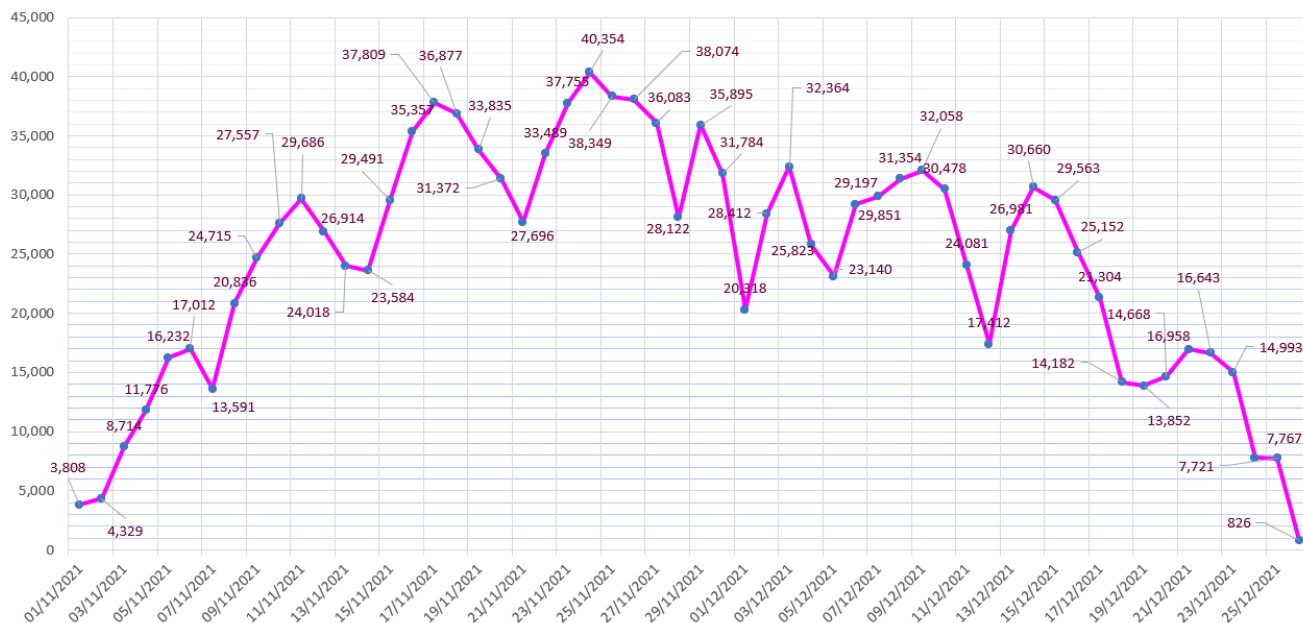
6. Captación de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil

De conformidad con el artículo 14, del Anexo Técnico para las Actividades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la Ciudadanía para la Revocación de Mandato, que a la letra dice "... la captación de firmas iniciará a partir del 1 de noviembre y hasta el 25 de diciembre del año 2021, tanto para los formatos físicos como para la APP".

Para tal efecto, el INE dispuso el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos para la captación de las firmas de apoyo ciudadano mediante el uso de la APP Apoyo Ciudadano-INE, para los 22,411 promoventes que fueron registrados y se mantuvieron vigentes, de los cuales sólo 1,663 promoventes realizaron la captación y envió de apoyos ciudadanos mediante la aplicación móvil.

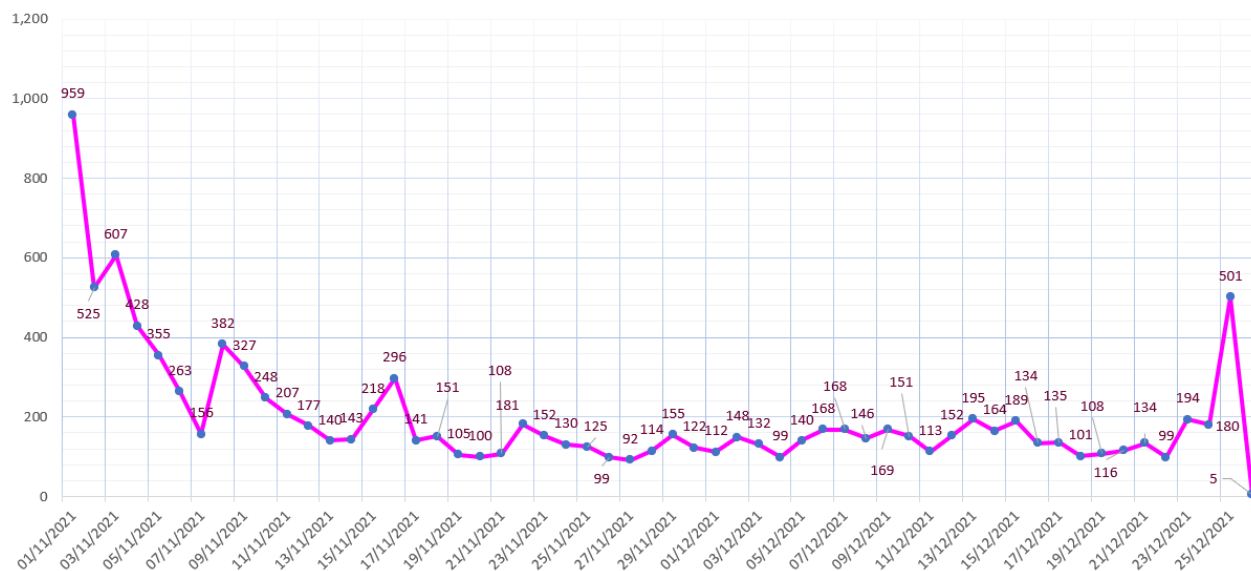


Mediante la aplicación móvil que se habilitó para la captura de las firmas de apoyo de la ciudadanía, durante el periodo del 01 de noviembre al 25 de diciembre de 2021, se registró la siguiente captación de apoyos diarios:



Adicionalmente, se dispuso de la modalidad denominada "Mi Apoyo", en la aplicación móvil, la cual permitía que la ciudadanía en lo individual pudiera participar y brindar su firma de apoyo al proceso de Revocación de Mandato

desde su propio dispositivo móvil. La Recepción de registros de apoyos de la ciudadanía mediante esta vía se muestra a continuación:



En resumen, se recibieron 1,382,031 firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, las cuales se desglosan en la siguiente tabla, de acuerdo con la modalidad utilizada.

Auxiliar	Mi Apoyo	Totales
1,370,872	11,159	1,382,031
99.19%	0.81%	100%

Cabe precisar que de los 61,990 auxiliares que estuvieron activos, correspondientes a 2,794 promoventes, sólo 19,600 auxiliares realizaron captación y envío de apoyos de la ciudadanía con el uso de la aplicación móvil.

Auxiliares Registrados	Auxiliares que captaron firmas de apoyo	%
61,990	19,600	31.62%

Asimismo, la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante acuerdos del 16 de diciembre de 2021, dictados en los expedientes UT/SCG/Q/PAN/CG/247/2021 y UT/SCG/PE/PRD/CG/367/2021, determinó dar de baja a 603 auxiliares, 600 y 03 auxiliares respectivamente. No obstante, a través de la sentencia del TEPJF dictada en el expediente SUP-REP-509/2021 y acumulados de fecha 27 de diciembre de 2021, revocó el acuerdo dictado en el primer expediente referido.

La totalidad de los registros captados con la aplicación móvil por las y los auxiliares y mediante la ciudadanía a través de la modalidad de "Mi Apoyo", fueron revisados por los operadores de la Mesa de Control que fue implementada en la DEPPP.

A continuación, se presenta el Tipo de Captación y desglose de la revisión y compulsa de los registros de apoyo de la ciudadanía captados mediante la aplicación móvil.

Tipo de Captura	Apoyos Ciudadanos	Lista Nominal	Duplicado Mismo Promoviente	Duplicado Otro Promoviente	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral			Con Inconsistencia
					Padrón Electoral	Bajas	Datos No Encontrados	
Auxiliares	1,370,872	1,074,887	57,760	32,418	1,939	14,599	3,268	186,001
Mi apoyo	11,159	10,164	170	364	24	5	0	432
Total	1,382,031	1,085,051	57,930	32,782	1,963	14,604	3,268	186,433

Nota: el rubro con "Con Inconsistencias", se refiere a los registros de apoyo de la ciudadanía, que durante la revisión que se realizó en mesa de control, presentaron alguna inconsistencia en los testigos visuales captados por los auxiliares.

En este sentido, de la revisión que se realizó a los testigos visuales (Credencial para Votar por ambos lados, foto viva y firma de la o el ciudadano), se identificaron 186,433 con inconsistencias, donde la más recurrente fue la relativa a "Foto no válida", tal como se muestra a continuación.

Cons.	Tipo de Inconsistencia	Total de Inconsistencias	%
1	Credencial No Válida	13,157	7.06%
2	Firma No Válida	19,966	10.71%
3	Foto No Válida	88,630	47.54%
4	Fotocopia de Credencial Para Votar	51,454	27.60%
5	Otra	11,765	6.31%

Cons.	Tipo de Inconsistencia	Total de Inconsistencias	%
6	Sin Firma	1,439	0.77%
7	Simulación	22	0.01%
TOTAL		186,433	

Con la finalidad de tener mayor claridad en el tipo de inconsistencia identificado, a continuación, se describe cada una de ellas.

Información	Tipo de inconsistencia	Descripción
CREDENCIAL NO VALIDA	Imagen diferente a una CPV	Aquellos apoyos cuya imagen no corresponda con el original de la CPV que emite el INE a favor de la persona que proporciona su firma de apoyo a la RM.
	Dos anversos / dos reversos	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de esta.
	Anverso y reverso distintos	Aquellos apoyos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de esta.
	Pantalla / Monitor / Otro	Aquellos apoyos cuya supuesta imagen de la CPV no haya sido obtenida directamente del original de la CPV que emite el INE y que debió ser presentada en físico al momento de manifestarse la firma de apoyo de la ciudadanía.
FIRMA NO VÁLIDA	Símbolo distinto (Especificar el símbolo de que se trata)	Aquellos apoyos que no se encuentren respaldados por la firma manuscrita digitalizada, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una "X", iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la CPV.
	Nombre distinto	Aquellos apoyos en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la CPV, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella.
	Firma manuscrita distinta	Aquellos apoyos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la CPV, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia.
FOTO NO VÁLIDA	Persona distinta	Aquel apoyo cuya fotografía viva no corresponda con la persona a la que le pertenece la CPV, con excepción de aquellos casos en los que se verificará la coincidencia de los rasgos físicos aplicando medidas de inclusión, que atiendan las disposiciones señaladas en el "Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana".
	Precisar objeto fotografiado	Aquellos apoyos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido

Información	Tipo de inconsistencia	Descripción
		tomada directamente a quien proporciona su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de la RM.
	Precisar porque se impide el pleno reconocimiento de la o el ciudadano (Uso de cubrebocas, caretas, lentes u oscuros, gorra, etc.)	Aquellos apoyos cuya fotografía no muestre el rostro descubierto de la persona. Para la captura de la fotografía deberán removerse lentes oscuros, gorras/sombreros, caretas o cubrebocas y cualquier otra prenda que impida el pleno reconocimiento de la o el ciudadano.
FOTOCOPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR (CPV)	Blanco y negro / a Color	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a color y, por ende, no corresponda al original de la CPV que emite esta autoridad electoral.
OTRA	Credencial para Votar ilegible	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad sea ilegible en alguno de los elementos siguientes: • Fotografía • Clave de elector, OCR y CIC • Firma manuscrita digitalizada
SIN FIRMA	Sin firma	Aquellos apoyos en los que en el apartado del aplicativo correspondiente a la firma se observe en blanco, salvo que en la propia CPV se señale la expresión "sin firma".
SIMULACIÓN	Simulación	Información sobrepuesta, información que no coincide, formatos diferentes a los formatos de una CPV, Plantillas de la CPV (especificar la situación identificada).

Aunado a lo anterior, mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/13800/2021, del 1 de diciembre de 2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/14014/2021 del 16 de diciembre de 2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/009/2022 del 3 de enero del presente año, la DEPPP dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral sobre las irregularidades sistemáticas identificadas en la mesa de control y que podrían ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 125 del Anexo Técnico, correspondiéndoles el número de cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/CG/474/2021, UT/SCG/CA/CG/5/2022 y UT/SCG/CA/CG/11/2022, respectivamente.

Adicionalmente, para el resultado de la compulsa de los datos de las y los ciudadanos que participaron en las firmas de apoyo de la ciudadanía con el Padrón Electoral, se identificaron un total de 14,604 registros con estatus de baja en Padrón Electoral, las cuales corresponden a los siguientes tipos.

Cons.	Tipo de Baja	Total de registros	%
1	Suspensión de Derechos Políticos	561	3.84%
2	Duplicado	92	0.63%
3	Datos Irregulares	5	0.03%
4	Pérdida de Vigencia	13,333	91.30%
5	Usurpación	5	0.03%
6	Cancelación de Trámite	534	3.66%
7	Defunción	57	0.39%
8	Domicilio Irregular	17	0.12%
Total		14,604	

Asimismo, a continuación, se describen los tipos de bajas.

Cons.	Tipo Baja	Descripción
1	SUSPENSIÓN DE DERECHOS	Ciudadanos hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial.
2	DUPLICADO	Ciudadanos en los que se ha detectado que se encuentran duplicado en el padrón electoral.
3	DATOS IRREGULARES	Ciudadanos que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios, creando así, registros con una nueva personalidad, ya sea una personalidad ficticia o bien ostentar la personalidad de un tercero.
4	PÉRDIDA DE VIGENCIA	Ciudadanos cuyo registro fue dado de baja del padrón electoral porque su credencial perdió vigencia, y no fue posible reemplazarla en el periodo correspondiente.
5	USURPACIÓN	Ciudadanos que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios para ostentar la personalidad de un tercero.
6	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	Los ciudadanos cuyo registro fue dado de baja del padrón electoral por no haber recogido su credencial para votar que solicitaron.
7	DEFUNCIÓN	Ciudadanos que hayan fallecido.
8	DOMICILIO IRREGULAR	Ciudadanos que proporcionan un domicilio, con conocimiento de que es falso, produciendo la alteración del registro federal de electores.

Finalmente, y después de la conclusión del periodo para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, así como el

procesamiento y revisión de la información por parte de la Mesa de Control, se observan los siguientes resultados respecto de los registros de las y los ciudadanos verificados en la Lista Nominal de Electores.

Apoyos enviados al INE	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia
1,382,031	1,085,051	296,980

Nota: el rubro de "Registros con Inconsistencias", contempla los totales de apoyos ciudadanos que no son válidos para cubrir el porcentaje requerido, derivado que no se encuentran en Lista Nominal, es decir, es la suma de los apoyos de la ciudadanía que se encuentran en los estatus de "Duplicado Mismo Promovente", "Duplicado Otro Promovente", "Padrón Electoral", "Bajas", "Datos No Encontrados" y "Con Inconsistencia".

7. Captación de firmas de apoyo mediante Formatos Físicos

A través del Acuerdo **INE/CG1444/2021**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2021, aprobó los **Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato**, así como, su Anexo Técnico para la captación y verificación del porcentaje de firmas de la ciudadanía que respalda el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza. En el referido Anexo Técnico, específicamente en el artículo 94, se estableció lo que se cita a continuación:

Artículo 94. Las personas promoventes podrán optar —de forma adicional al uso de la APP — por el régimen de excepción; es decir, recabar la información concerniente a las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante los formatos físicos en los 204 municipios identificados como de muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2020 determinado por el Consejo Nacional de Población, que publique el INE en su página electrónica y que se encuentra identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que se aprueba el presente Anexo Técnico.

No obstante, derivado de la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-415/2021 y sus Acumulados, el INE aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021, mediante el cual, se aprobó la modificación de los Lineamientos y su Anexo Técnico, para la organización del Proceso de Revocación de Mandato, de lo cual, en el artículo 94 se estableció lo siguiente:

Artículo 94. Las personas promoventes podrán optar por el uso de la APP o formatos físicos para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la solicitud de la RM, que publique el INE en el micrositio, identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que se aprueba el presente Anexo Técnico.

Asimismo, en el artículo 96 del referido Anexo Técnico, se señala lo siguiente.

Artículo 96. Las firmas de apoyos de la ciudadanía captadas mediante esta modalidad deberán ser remitidas por los promoventes, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o a las Juntas Locales Ejecutivas, en el periodo que comprende del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021.

En este contexto, en los siguientes apartados se da cuenta de las actividades relativas a la recepción, verificación, cuantificación (Primera Revisión), captura de datos y compulsas con la Base de Datos del Padrón Electoral (Segunda Revisión), respecto de las firmas de la ciudadanía, presentadas en formatos físicos.

La Primera Revisión, considera la etapa de recepción, verificación y cuantificación de formatos y firmas válidos, la cual consiste en la verificación de requisitos físicos del formato en el que se plasman las firmas conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Asimismo, la Segunda Revisión refiere a la etapa de Captura y Compulsa de datos, la cual consiste en la revisión y captura de los datos captados en los formatos físicos y que se cuente con copia de la Credencial para Votar de las y los ciudadanos para realizar la compulsa con la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

Captación, recepción, verificación y cuantificación de formatos y registros presentados en formatos físicos (Primera Revisión).

En el periodo que comprende del 22 de noviembre al 25 de diciembre de 2021, las personas acreditadas como promoventes remitieron a la autoridad electoral, formatos físicos con firmas de la ciudadanía que respalda el proceso de Revocación de Mandato, tal como se desglosa a continuación.

Lugar de entrega	Promoventes	Firmas entregadas
Secretaría Ejecutiva	114	8,943,581
Juntas Locales Ejecutivas	496	778,336
Total	610	9,721,917

Ante la presencia de personal de Oficialía Electoral, se realizó una primera verificación y confronta de la documentación fuente, para determinar si los formatos físicos que contienen las firmas de apoyo de la ciudadanía cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 97 y 104 del Anexo Técnico de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto, de lo cual se presenta a continuación el resultado obtenido hasta el 19 de enero de 2022.

Firmas recibidas	Firmas verificadas y cuantificadas	Firmas pendientes de verificar y cuantificar	Avance (%)	Firmas que SI cumplen 1ª Revisión	Firmas que NO cumplen 1ª Revisión
9,721,917	6,623,951	3,097,966	68.13%	6,603,231	20,720

Para el caso de las firmas que SÍ cumplieron con la primera revisión, se conformaron paquetes de 25 formatos, incluyendo sus respectivas fotocopias, para posteriormente proceder con la captura de datos.

Un total de 20,720 firmas NO cumplieron con la primera revisión al estar contenidas en formatos que, durante la verificación realizada por la autoridad electoral, fueron catalogados como no válidos, las cuales se desglosan a continuación, por el tipo de causa.

Firmas en Formatos que No corresponden al autorizado	Firmas en Formatos con información insuficiente	Firmas presentadas en Formatos en fotocopia	Firmas en Formatos incompletos (tachado o mutilado)
1,919	0	18,655	146

Captura de datos y compulsas con la Base de Datos del Padrón Electoral (Segunda Revisión)

Concluida la Primera Revisión de los formatos físicos, se procedió a realizar la captura de datos, la DERFE, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto, realizó una búsqueda de los registros en la Lista Nominal de Electores (Segunda Revisión), a partir del dato de la Clave de Elector y considerando el dato OCR que aparece en los formatos, de lo cual, se obtuvieron los siguientes resultados al 19 de enero de 2022.

Firmas de formatos que SI cumplen 1ª Revisión	Registros capturados	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros pendientes de capturar
6,603,231	2,496,823	1,942,794	554,029	4,106,408

Los registros clasificados con algún tipo de inconsistencia, producto de la segunda revisión, se desglosan de la siguiente manera:

Registros con Inconsistencias en la Segunda revisión

Total	Duplicado Mismo Promoviente	Duplicado Otro Promoviente	En otra Situación Registral			Con inconsistencia en Captura		
			En Padrón Electoral	Bajas del Padrón Electoral	Datos no encontrados	Sin firma o huella	Sin fotocopia CPV	Datos Insuficientes
554,029	140,634	34,237	14,946	41,508	225,597	7,004	76,776	13,327

Para mayor comprensión de las inconsistencias identificadas en esta etapa, a continuación, se presenta la descripción correspondiente.

Concepto	Tipo de inconsistencia	Descripción
SIN FIRMA O HUELLA	Sin firma o huella	Aquellos apoyos que no presentan firma o huella dactilar.
SIN COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR	Sin fotocopia	Aquellos apoyos que no cuentan con la fotocopia de la CVP.

DATOS INSUFICIENTES	Sin Clave elector o sin clave OCR	Aquellos apoyos que no contienen la Clave de Elector o la clave OCR para realizar la confrontación con la base de datos.
---------------------	-----------------------------------	--

En lo que respecta a los registros identificados como baja del Padrón Electoral, éstos se desglosan por las causas que se indican a continuación:

Bajas del Padrón Electoral

Total	Suspensión de Derechos Políticos	Duplicado	Datos Personales Irregulares	Pérdida de Vigencia	Usurpación	Cancelación de trámite	Defunción	Domicilio Irregular
41,508	572	405	115	23,300	0	1,803	15,192	121

Finalmente, la descripción para cada causa de baja que fue identificada en la búsqueda de los registros en la base de datos del Padrón Electoral, corresponde a lo siguiente:

Concepto	Tipo	Descripción
DUPLICADO MISMO PROMOVENTE		Ciudadanas y ciudadanos que firmaron más de un apoyo para la Revocación de Mandato, es decir, son los registros que fueron identificados al interior de cada promovente.
DUPLICADO OTRO PROMOVENTE		Ciudadanas y ciudadanos que brindaron más de un apoyo para la Revocación de Mandato, es decir, son los registros que fueron identificados entre los promoventes.
EN PADRÓN ELECTORAL		Ciudadanos que solicitaron un trámite de actualización al Padrón Electoral y no han recogido su nueva Credencial para Votar.
BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL	Suspensión de Derechos	Ciudadanos hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial.
	Duplicado	Ciudadanos en los que se ha detectado que se encuentran duplicado en el Padrón Electoral.
	Datos Personales Irregulares	Ciudadanos que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios, creando así, registros con una nueva personalidad, ya sea una personalidad ficticia o bien ostentar la personalidad de un tercero.
	Pérdida de Vigencia	Ciudadanos cuyo registro fue dado de baja del Padrón Electoral porque su credencial perdió vigencia, y no fue posible reemplazarla en el periodo correspondiente.
	Usurpación	Ciudadanos que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios para ostentar la personalidad de un tercero.
	Cancelación de Trámite	Los ciudadanos cuyo registro fue dado de baja del Padrón Electoral por no haber recogido su credencial para votar que solicitaron.
	Defunción	Ciudadanos que hayan fallecido.
DATOS NO ENCONTRADOS	Domicilio Irregular	Ciudadanos que proporcionan un domicilio, con conocimiento de que es falso, produciendo la alteración del registro federal de electores.
		Registros que con los datos proporcionados no fueron localizados.

Cabe señalar que, desde el inicio de las actividades relativas a la recepción, verificación, cuantificación y captura, se invitó formalmente a las y los promoventes para estar presentes en el desarrollo de las actividades que se ejecutan en estas fases, de lo cual, hasta la fecha representantes de la Asociación Civil “Que Siga la Democracia” han estado participando de manera activa en la supervisión de dichas actividades, mismas que se realizan en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

8. Verificación del requisito porcentual de la Ciudadanía inscrita en la LNE

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, fracción IX de la CPEUM; 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato; 32, numeral 2, inciso i), y 54, numeral 1, inciso n) de la LGIPE; así como a lo que establece el Artículo 15 del Anexo Técnico de los Lineamientos, respecto a que la petición de la ciudadanía deberá contar con un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores, considerando el corte al 15 de octubre de 2021; mismo porcentaje de apoyos que deberá estar distribuido en al menos diecisiete entidades, se desarrollaron las siguientes actividades:

El Instituto Nacional Electoral procedió a verificar el porcentaje de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores que respaldan el proceso de Revocación de Mandato materia del presente informe.

Para tal efecto, a continuación, se presenta el estadístico del corte de la Lista Nominal de Electores al 15 de octubre de 2021, así como el número de firmas de apoyo de la ciudadanía que se requieren para cumplir con el 3% establecido en las disposiciones previamente referidas.

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Firmas de apoyo requeridas por Entidad (3%)
Total Nacional	91,940,907	2,758,227
Aguascalientes	1,013,187	30,396
Baja California	2,862,543	85,876
Baja California Sur	547,912	16,437
Campeche	654,567	19,637
Coahuila	2,218,099	66,543
Colima	549,089	16,473
Chiapas	3,745,472	112,364
Chihuahua	2,850,643	85,519
Ciudad de México	7,595,614	227,868
Durango	1,321,088	39,633
Guanajuato	4,525,995	135,780
Guerrero	2,550,444	76,513
Hidalgo	2,200,881	66,026

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Firmas de apoyo requeridas por Entidad (3%)
Jalisco	6,089,799	182,694
México	12,099,996	363,000
Michoacán	3,519,472	105,584
Morelos	1,468,033	44,041
Nayarit	879,707	26,391
Nuevo León	4,103,107	123,093
Oaxaca	2,972,308	89,169
Puebla	4,651,847	139,555
Querétaro	1,723,696	51,711
Quintana Roo	1,302,568	39,077
San Luis Potosí	2,036,914	61,107
Sinaloa	2,220,282	66,608
Sonora	2,135,603	64,068
Tabasco	1,735,603	52,068
Tamaulipas	2,693,603	80,808
Tlaxcala	958,612	28,758
Veracruz	5,875,228	176,257
Yucatán	1,637,323	49,120
Zacatecas	1,201,672	36,050

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores, para llevar a cabo la verificación del requisito porcentual que prevé la Ley, en el caso concreto corresponde al **15 de octubre de 2021**, misma que se integraba por **91,940,907** ciudadanas y ciudadanos con Credencial para Votar. Con este corte de la Lista Nominal de Electores se realizó la compulsa de las y los ciudadanos firmantes que respaldan la petición de Revocación de Mandato, para corroborar que efectivamente existan en la Lista Nominal de Electores.

Es así como, tomando en consideración lo establecido en los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato, así como su Anexo Técnico para la captación y verificación del porcentaje de firmas de la ciudadanía que respalda el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, y como se describe en los apartados 6 y 7 de este documento, se integra la suma de los resultados obtenidos mediante la captación de las firmas de apoyo con la aplicación móvil, así como la obtención de firmas en formatos físicos.

Para el caso de las firmas de apoyo ciudadano captadas mediante la APP, una vez concluido el plazo de revisión en la Mesa de Control y la emisión de los reportes de inconsistencias para las posibles garantías de audiencias, se tienen los siguientes resultados.

Apoyos enviados al INE	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros en análisis
1,382,031	1,085,051	296,980	0

Con respecto a la captación de las firmas mediante formatos físicos, al corte del 19 de enero de 2022, se presenta el siguiente avance:

Firmas que Sí cumplen 1ª Revisión	Registros capturados	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros pendientes de capturar
6,603,231	2,496,823	1,942,794	554,029	4,106,408

A partir de los resultados referidos previamente, y después de haber realizado el procesamiento de registros repetidos en la APP y los formatos físicos, se tiene un avance general de firmas de apoyo ciudadano captadas y verificadas en la Lista Nominal mediante las dos modalidades, como se muestra a continuación.

En Lista Nominal	% respecto al porcentaje establecido (3%)
3,027,845	3.29%

Como se puede observar en la tabla anterior, el porcentaje establecido en las disposiciones legales referidas al principio de este apartado, en este momento se ha superado el umbral de firmas requeridas en la Lista Nominal de Electores (2,758,227), equivalente al 3%.

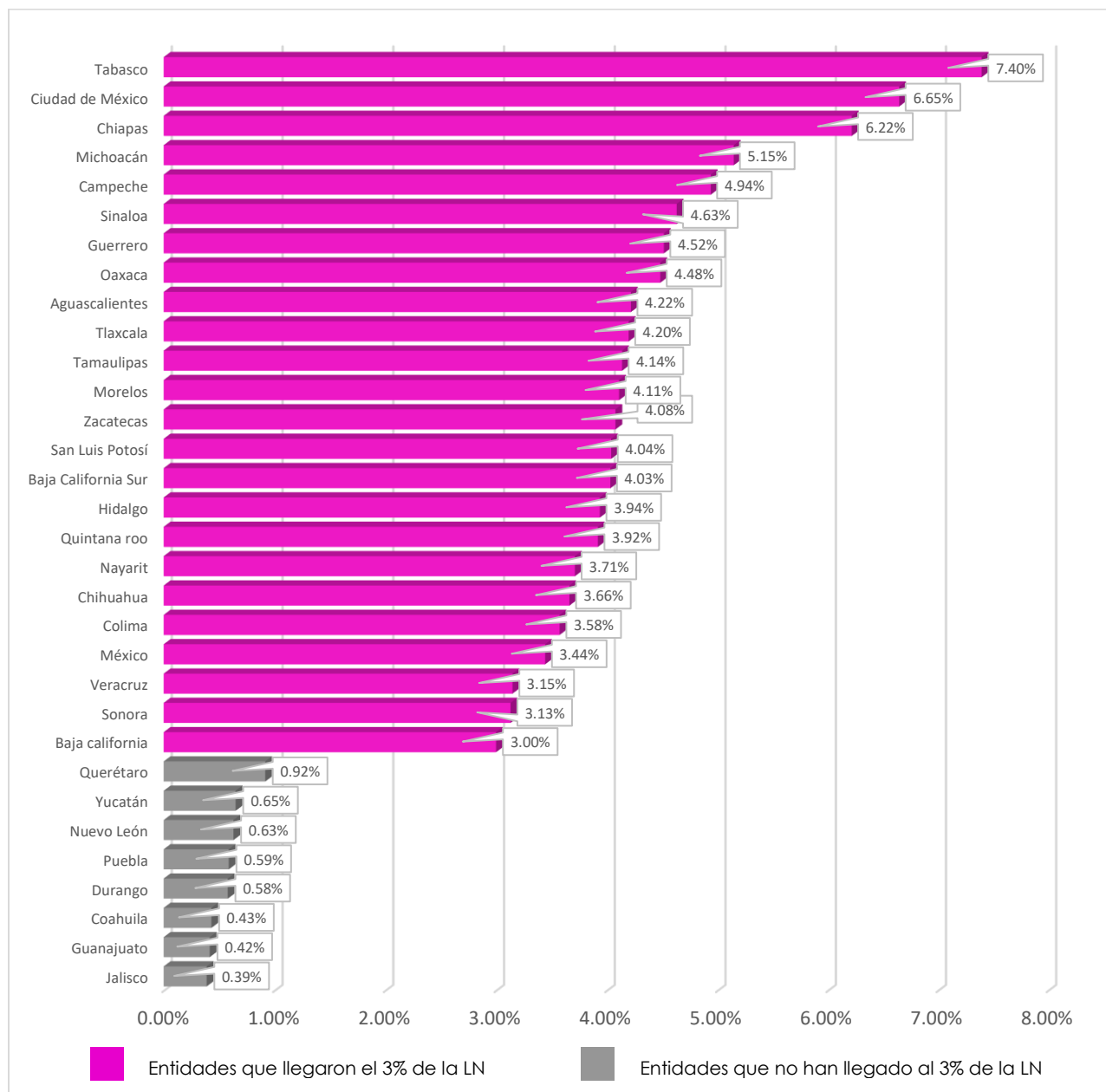
Adicionalmente, y de conformidad a lo que se establece en los artículos 7 y 22 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, en los que se señala que por lo menos en 17 entidades se deberá cumplir con el requisito del 3% de ciudadanas

y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, para que se considere procedente la solicitud de Revocación de Mandato, a continuación, se podrá observar el porcentaje de firmas alcanzado por entidad federativa respecto de la Lista Nominal de Electores.

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Firmas requeridas por entidad (3%)	Firmas en Lista Nominal	% Alcanzado
Total Nacional	91,940,907	2,758,227	3,027,845	3.29%
Aguascalientes	1,013,187	30,396	42,750	4.22%
Baja California	2,862,543	85,876	85,912	3.00%
Baja California Sur	547,912	16,437	22,101	4.03%
Campeche	654,567	19,637	32,339	4.94%
Coahuila	2,218,099	66,543	9,564	0.43%
Colima	549,089	16,473	19,633	3.58%
Chiapas	3,745,472	112,364	232,885	6.22%
Chihuahua	2,850,643	85,519	104,434	3.66%
Ciudad de México	7,595,614	227,868	504,943	6.65%
Durango	1,321,088	39,633	7,647	0.58%
Guanajuato	4,525,995	135,780	18,834	0.42%
Guerrero	2,550,444	76,513	115,199	4.52%
Hidalgo	2,200,881	66,026	86,682	3.94%
Jalisco	6,089,799	182,694	23,637	0.39%
México	12,099,996	363,000	416,828	3.44%
Michoacán	3,519,472	105,584	181,157	5.15%
Morelos	1,468,033	44,041	60,373	4.11%
Nayarit	879,707	26,391	32,669	3.71%
Nuevo León	4,103,107	123,093	25,866	0.63%
Oaxaca	2,972,308	89,169	133,291	4.48%
Puebla	4,651,847	139,555	27,353	0.59%
Querétaro	1,723,696	51,711	15,806	0.92%
Quintana Roo	1,302,568	39,077	51,066	3.92%
San Luis Potosí	2,036,914	61,107	82,306	4.04%
Sinaloa	2,220,282	66,608	102,855	4.63%
Sonora	2,135,603	64,068	66,888	3.13%
Tabasco	1,735,603	52,068	128,375	7.40%
Tamaulipas	2,693,603	80,808	111,494	4.14%
Tlaxcala	958,612	28,758	40,252	4.20%
Veracruz	5,875,228	176,257	185,058	3.15%
Yucatán	1,637,323	49,120	10,633	0.65%
Zacatecas	1,201,672	36,050	49,015	4.08%

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento por entidad federativa respecto del umbral del 3% alcanzado por cada una.



En este sentido, y como se muestra en la tabla anterior, en 24 entidades, ya se cumple con el requisito de Ley.

Asimismo, a continuación, se presenta el total por entidad y genero de las firmas de apoyo verificadas en la Lista Nominal de Electores.

Cons.	Entidad	Hombre	%	Mujer	%	Total
	Total	1,270,007	41.9	1,757,838	58.1	3,027,845
1	Aguascalientes	14,129	33.1	28,621	66.9	42,750
2	Baja California	35,235	41.0	50,677	59.0	85,912
3	Baja California Sur	10,556	47.8	11,545	52.2	22,101
4	Campeche	15,069	46.6	17,270	53.4	32,339
5	Coahuila	4,954	51.8	4,610	48.2	9,564
6	Colima	8,523	43.4	11,110	56.6	19,633
7	Chiapas	100,847	43.3	132,038	56.7	232,885
8	Chihuahua	46,999	45.0	57,435	55.0	104,434
9	Ciudad de México	219,533	43.5	285,410	56.5	504,943
10	Durango	3,403	44.5	4,244	55.5	7,647
11	Guanajuato	8,702	46.2	10,132	53.8	18,834
12	Guerrero	47,560	41.3	67,639	58.7	115,199
13	Hidalgo	37,081	42.8	49,601	57.2	86,682
14	Jalisco	10,985	46.5	12,652	53.5	23,637
15	México	161,898	38.8	254,930	61.2	416,828
16	Michoacán	72,725	40.1	108,432	59.9	181,157
17	Morelos	24,029	39.8	36,344	60.2	60,373
18	Nayarit	13,028	39.9	19,641	60.1	32,669
19	Nuevo León	11,784	45.6	14,082	54.4	25,866
20	Oaxaca	54,167	40.6	79,124	59.4	133,291
21	Puebla	12,509	45.7	14,844	54.3	27,353
22	Querétaro	7,847	49.6	7,959	50.4	15,806
23	Quintana Roo	21,597	42.3	29,469	57.7	51,066
24	San Luis Potosí	31,411	38.2	50,895	61.8	82,306
25	Sinaloa	43,338	42.1	59,517	57.9	102,855
26	Sonora	29,482	44.1	37,406	55.9	66,888
27	Tabasco	56,022	43.6	72,353	56.4	128,375
28	Tamaulipas	45,238	40.6	66,256	59.4	111,494
29	Tlaxcala	16,299	40.5	23,953	59.5	40,252
30	Veracruz	82,071	44.3	102,987	55.7	185,058
31	Yucatán	5,112	48.1	5,521	51.9	10,633
32	Zacatecas	17,874	36.5	31,141	63.5	49,015

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de Revocación de Mandato y en términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Anexo Técnico de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los registros no se computarán para efectos del porcentaje requerido, cuando:

- a. La o el ciudadano(a) se encuentre dado(a) de baja de la Lista Nominal de Electores por alguna de las causas que prevé la normatividad en materia registral;
- b. Cuando la o el ciudadano(a) no sea localizado(a) en la Lista Nominal de Electores con los datos asentados en los formatos remitidos al Instituto;
- c. En el caso que se presente por una misma persona más de una firma de apoyo, sólo se computará la primera recibida sin inconsistencia; y
- d. En el caso que una misma persona haya presentado su firma de apoyo en favor de más de una persona promovente, sólo se computará la primera que sea recibida por el Instituto a través de la APP o mediante formatos físicos.
- e. No se incluya la copia legible del anverso y reverso de la CPV, toda vez que no se tendría certeza si efectivamente la o el ciudadano proporcionó de manera libre y voluntaria su firma de apoyo.

Con base en lo anterior, la DERFE, conforme al corte de la Lista Nominal de Electores de fecha 15 de octubre de 2021, determina que el requisito porcentual previsto en la Ley correspondiente al **3%**, se colma con **2,758,227** ciudadanas y ciudadanos, en virtud de que, en esa fecha, el número total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondía a **91'940,907** registros.

Lista Nominal de Electores al 15 de octubre de 2021

Número de ciudadanos	91'940,907
Requisito 3%	2'758,227

El número total de firmas captadas por la aplicación móvil, así como las presentadas en formatos físicos y que han sido verificadas, cuantificadas, capturadas y compulsadas corresponde a un total de **3,878,854**, de los cuales se identificaron en la Lista Nominal de Electores a **3,027,845** ciudadanos, que corresponde al **3.29 %** de la Lista Nominal de Electores, respecto al corte del 15 de octubre de 2021.

Total de registros captados por ambas modalidades	Registros existentes en la Lista Nominal de Electores	Porcentaje de la Lista Nominal de Electores
3,878,854	3,027,845	3.29%

Por otro lado, el número de registros clasificados con algún tipo de inconsistencia (duplicados, en Padrón Electoral, registros dados de baja, inexistentes, sin firma o huella, sin fotocopia de Credencial para Votar o con datos insuficientes, Credencial no válida, Firma no válida, Foto no válida, Fotocopia de Credencial Para Votar, Sin firma, Simulación y Otra), corresponde a **851,009**, que representa el **21.94%** de las firmas de la ciudadanía que respalda el proceso de Revocación de Mandato.

En conclusión, el número de apoyos recibidos para la realización del proceso de Revocación de Mandato, con corte al 19 de enero de 2022, es superior al 3% establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 1 de la CPEUM; y en el artículo 7 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, tanto respecto a la totalidad de la Lista Nominal de Electores a nivel nacional, como respecto a las diecisiete entidades federativas que como mínimo deberían cumplir con ese porcentaje, de conformidad con las cifras que se indican en el presente informe.

9. Actividades en desarrollo o por iniciar

El presente informe da cuenta de las actividades que se han realizado hasta el 19 de enero del 2022, y de lo cual se observa que el cumplimiento del umbral establecido en las disposiciones legales fue alcanzado; sin embargo, se continuará con las actividades que están en desarrollo, o en su caso, están por iniciar en los próximos días.

Estas actividades son las siguientes:

Revisión Muestral

El día 19 de enero de 2022, se llevó a cabo la generación de la muestra para el ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo para realizar la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo ordinario constitucional 2018-2024.

Para tal efecto, a partir del 21 de enero de 2022, se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el operativo de campo para que se visiten a las y los ciudadanos en sus domicilios con el fin de atender lo establecido en la Ley de la materia.

Revisión del 100% de las firmas de apoyo recibidas.

Se debe considerar además que, el párrafo final del numeral 126 del Anexo Técnico establece lo siguiente:

Artículo 126. *Si a partir del avance del proceso de captación y verificación de las firmas de apoyo ciudadano mediante la App Móvil y de formatos físicos de los promoventes registrados, se advierte que se cuenta con el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumpla el requisito del 3.5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se dará por cubierto el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano que se requiere para solicitar la petición de RM y se suspenderán las actividades de revisión y verificación en Mesa de Control, así como de la captura de datos del apoyo ciudadano de formatos físicos, para dar inicio a las actividades relacionadas con la Garantía de Audiencia y la integración del informe final.*

La DERFE entregará a la Secretaría Ejecutiva el informe final de verificación del porcentaje de firmas requerido para convocar a la RM a más tardar el 03 de febrero de 2022.

El informe que presente la DERFE, contendrá únicamente datos estadísticos, omitiendo la incorporación de datos personales, respecto a la firma de apoyo de la ciudadanía presentado, con la finalidad de salvaguardar los datos personales de la ciudadanía que proporcionó su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de RM.

Asimismo, contendrá el resultado de la verificación muestral implementado para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas mediante formatos físicos.

Una vez entregado el informe final a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de que sea necesario continuar con la revisión del 100% de los registros, la revisión se llevará a cabo en un plazo máximo de 90 días hábiles, para poder identificar posibles irregularidades de los registros captados por los promoventes con el fin de dar vista a las autoridades competentes.

En este sentido, y derivado de la revisión de las firmas de apoyo reportadas en el apartado **7. Captación de firmas de apoyo mediante Formatos Físicos**, se han identificado 554,029 registros con inconsistencia de un total de 2,496,823 registros capturados, lo que representa el 22.19%, conforme se indica a continuación.

Registros con Inconsistencias en la Segunda revisión

Total	Duplicado	En otra Situación Registral			Con inconsistencia en Captura		
		En Padrón Electoral	Bajas del Padrón Electoral	Datos no encontrados	Sin firma o huella	Sin fotocopia CPV	Datos Insuficientes
554,029	174,871	14,946	41,508	225,597	7,004	76,776	13,327
100%	31.56%	2.70%	7.49%	40.72%	1.26%	13.86%	2.41%

Asimismo, el Instituto ha dispuesto de un servicio de consulta para que la ciudadanía pueda conocer si sus datos se registraron en las firmas de apoyo entregadas al Instituto, de tal manera que, con base en los principios de certeza y máxima publicidad, las y los ciudadanos puedan constatar que su firma de apoyo no se haya registrado sin su consentimiento para solicitar el ejercicio de

revocación de mandato, situación que solo puede darse con la captura del 100% de la documentación.

Garantía de audiencia sobre firmas no válidas e inconsistencias

En el periodo comprendido del 11 al 28 de enero de 2022, se tiene previsto realizar las garantías de audiencia que soliciten las y los promoventes, tanto para las firmas identificadas como no válidas e inconsistencias captadas mediante la aplicación móvil como lo recabado mediante los formatos físicos. El resultado de las garantías de audiencia pudiera derivar en la actualización de los resultados que se presentan en este informe.

Integración del informe final de resultados

Una vez concluidas las actividades de revisión muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo, se complementará el presente documento para integrar el informe final y detallado que presentará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva respecto a la verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía.